

Proponen diputados actualizar los requisitos para ocupar un cargo de elección y el conteo voto por voto

Presentan varias bancadas iniciativas de reforma a la ley electoral local // Se aplicarían en el proceso de 2024

SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA

A poco más de un mes de que venza el plazo legal para actualizar la normativa electoral, antes de las elecciones de 2024, diputados de diversas bancadas del Congreso capitalino presentaron una serie de reformas, entre ellas el conteo voto por voto y actualizar los requisitos para ocupar un cargo de elección popular en la Ciudad de México.

Si bien no se establece una sanción, se presentó una reforma para prohibir a agrupaciones políticas lo-

cales, partidos y aspirantes a un cargo de elección popular la difusión de campañas negras, así como iniciar procedimientos sancionadores contra alcaldes que contravengan las reglas de difusión de sus informes de labores.

Respecto del conteo voto por voto, este se realizaría cuando haya una diferencia de uno por ciento entre el primer y el segundo lugar.

También se presentó una reforma para no permitir que personas sentenciadas por los delitos de violencia familiar, doméstica y violación a la intimidad sexual, o incluso por actos de discriminación, sean candidatas; además no deberán estar en el registro de deudores alimentarios morosos o en el registro de agresores sexuales.

Las propuestas de modificación tienen que avalarse antes de la primera semana de junio para que entren en vigor en el próximo proceso electoral.

Por otra parte, el Congreso de la Ciudad de México aprobó reformas a las leyes de Alcaldías y de Establecimientos Mercantiles para robustecer el andamiaje jurídico en materia de estacionamientos públicos.

Con las modificaciones, se faculta a las demarcaciones territoriales a que cuenten con un sistema de registro de estacionamientos que contenga los datos de sus responsables y administradores, tarifa autorizada, póliza de seguro y el número de cajones. Además, quedarán facultadas para determinar las tarifas de cobro por el servicio con los criterios que defina la Secretaría de Movilidad.

Los estacionamientos deberán delimitar los alcances de aseguramiento a favor de los usuarios por daños o robos en los vehículos, así como la obligación de responder por pérdidas de los objetos que se dejen a su resguardo.

